



COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

MESA TÉCNICA N°1: CRITERIOS DE INGRESO, INSTRUMENTOS, CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ACTA DUODÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 09 de diciembre de 2015
LUGAR: Ministerio del Medio Ambiente
HORA INICIO: 14:00 horas
HORA TÉRMINO: 18:30 horas

ASISTENTES

COMISIONADOS

Alejandra Pérez
Hugo Martínez
Pablo Daud
María de La Luz Vásquez

EXPERTOS

Evelyn Stevens
Karla Lorenzo (CCHC)
Cristian Romero (Ministerio de Economía)

Excusados

Alejandro Marín
Felipe Sandoval
Jaime Solari
Marcela Klein
Paulina Riquelme

No Excusados

Flavia Liberona
Juan Eduardo Saldivia
Macarena Soler
Javier Hurtado

COORDINADORA MESA

Jessica Fuentes (SEA DE)

EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA

Elizabeth Lazcano (MMA)
Mayra Barrero (SEA DE)
Jordana Mirochnick (SEA DE)

INVITADOS

Mauricio Lavín (MOP DGOP)
Carlos Herrera (MOP Vialidad)
Mónica Musalem (MOP DGA)
María Jesús Pinochet (EE LAW)

TABLA

1. Actas y cronograma
2. Recuento. Proceso de cierre (art. 10 de la Ley y art. 3 del RSEIA, contenidos EIA/DIA).
3. Procedimientos
4. Cierre Sesión

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1. Actas y cronograma

La coordinadora de Mesa informa que ha sido aprobada el acta Ordinaria N° 11 la cual tenía un plazo para emitir observaciones hasta el día 07-12-2015. Con relación al acta ext. N°8 enviada a los comisionados/as el día 7 de diciembre, se recuerda que esta se encuentra todavía en plazo para la recepción de observaciones hasta el día 11 de diciembre.

2. Recuento proceso de cierre (art. 10 de la Ley y art. 3 del RSEIA, contenidos EIA/DIA)

La coordinadora de Mesa realiza una presentación en PPT, en la cual se expone el recuento del avance de la Mesa 1 hasta la fecha y sus acuerdos en base a las materias asignadas a la Mesa las que corresponden a los siguientes:

- Título I: Disposiciones Generales.
- Título II: De la generación o presencia de efectos, características o circunstancias que dan origen a la necesidad de presentar un EIA.
- Título III: De los contenidos de los EIA y las DIA.
- Título IV: Del procedimiento de evaluación de impacto ambiental (pendiente).

2.1. Tipologías. Art. 10 de la Ley y art. 3 del RSEIA,

Con respecto a las tipologías de proyecto, se presenta la propuesta de lineamientos sobre los contenidos actuales del artículo 10 de la Ley y art. 3 del RSEIA a fin de racionalizarla, mediante el siguiente orden:

- Eliminación de proyectos o actividades
- Incorporación de proyectos o actividades

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

- Establecimiento o modificación de criterio de ingreso.
- Modificar/Precisar/Recomendar/Aclarar

Discusión:

- Con respecto a lo presentado, el comisionado Hugo Martínez consulta los fundamentos para eliminar la letra r) de la Ley y RSEIA que corresponde a: *proyectos de desarrollo, cultivo o explotación, en las áreas mineras, agrícolas, forestales o hidrobiológicas de organismos genéticamente modificados con fines de producción y en áreas no confinadas*. La coordinadora de Mesa responde la consulta señalando que en el contexto actual del SEIA es inaplicable evaluar este tipo de actividad con los contenidos establecidos en los artículos 18 y 19 del RSEIA, por lo cual es más óptimo la vía de la regulación sectorial de la actividad. Agrega que otro antecedente es que este tipo de actividad no se ha presentado al SEIA, estando los organismos genéticamente modificados regulados en un listado específico. Al respecto el comisionado Hugo Martínez señala estar técnicamente de acuerdo con su eliminación, sin embargo previene que las ONG u otras instituciones pudieran cuestionar esta decisión.
- Relativo a la propuesta del criterio de carga de ocupación propuesto por el SEA para las Letras e.2. Terminales de buses y e.3. Terminales de camiones, la comisionada Alejandra Pérez solicita no incorporar este criterio para los terminales de camiones, dado que por lo general no cuentan con una superficie para personas dado que principalmente este tipo de terminales están asociados a centros de distribución. Se acoge la solicitud.
- Respecto a la propuesta de alternativa relativa a: Desligar los acueductos establecidos en la letra a) como obra hidráulica del Código de Aguas (aumentar criterio de caudal (2m³/s)) y establecer un criterio de longitud, el MOP manifiesta estar de acuerdo con analizar la vía de ingreso de los acueductos, sin embargo, no comparte establecer como umbral de corte el criterio de longitud. No consideran relevante este criterio para este tipo de obras desde el punto de vista ambiental, es decir no se cumpliría el objetivo propuesto de reducir el ingreso de este tipo de obras pero sin afectar los objetos de protección ambiental, por lo cual proponen analizar otros criterios de tipo ambiental más que técnico como umbral de ingreso.
- Asimismo, solicitan explicitar en la letra a) que se deben exceptuar los sistemas de evacuación de aguas lluvias en áreas urbanas. Lo anterior fundamentado que al eliminar la letra o2) *Sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas lluvias, cuando se interconecten con redes de alcantarillado de aguas servidas* del RSEIA, lo más probable es que se solicite que este tipo de proyectos ingresen por **acueductos**, lo cual no es pertinente.
- Respecto a la letra a) presas, drenajes, desecación, dragado, defensa o alteración, significativos, de cuerpos o cursos naturales de aguas, la Sra. Mónica Musalem de la DGA sugiere que el concepto de “significativo” sea cambiado por “de gran magnitud”, ya que se confunde con el impacto, cuando en realidad pretende describir la magnitud del proyecto o actividad.
- La Sra. Mónica Musalem de la DGA, además señala que en la letra a) del art. 3 del RSEIA existen actualmente dos incisos, de los cuales el primero remite al art. 294 del código de agua y un segundo inciso que remite a alteraciones de cursos o cuerpos de agua, el cual no tiene su especificidad para aguas subterráneas, por lo cual sugieren agregar un literal a.2.5 que regule la alteración en base a la magnitud de obras o actividades que se desarrollen en cuerpos de aguas subterráneas.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

- Con respecto a la alteración de cauces en quebradas, el MOP propone estudiar posible excepcionalidad de alteraciones de quebradas. Fundamentan su solicitud basándose en que las alteraciones que se originan en quebradas con cauces permanentes son muy distintas en cuanto a su significancia, de aquellas que se pueden originar en quebradas de cauces intermitentes que pueden pasar largos periodos sin caudal.
- El comisionado Pablo Daud, al respecto, señala que igualmente se tienen que considerar para estas obras, proyectos o actividades que se desarrollan en áreas con quebradas de cauces intermitentes, la tramitación de los permisos sectoriales y ambientales que le sean aplicables.
- La Sra. Mónica Musalem DGA señala que no comparten la propuesta del consultor de elaborar instructivo que defina qué se entiende por alteración de las características del glaciar. Precisa que la alteración de las características del glaciar se refiere a los cambios en la situación con y sin proyecto, estando descritas las características que comparte la DGA establecidas en el Artículo 18, literal e), del RSEIA última viñeta, donde se describe la línea de base para esta componente.
- El comisionado Pablo Daud sugiere que se revise qué se está discutiendo en la ley de glaciares con respecto a este componente.
- Relativo a los aeropuertos establecidos en la letra e.) del RSEIA el Sr. Mauricio Lavín del MOP DGOP, precisa que no se proyecta la construcción de nuevos aeropuertos al mediano plazo. Señala que actualmente existen 344 aeródromos a nivel nacional, de los cuales 100 son públicos. Asimismo actualmente ingresan todos los aeropuertos al SEIA. De extender el ingreso a toda la red primaria estarían ingresando proyectos menores, por lo cual se solicita establecer un criterio de corte a la propuesta de la mesa de incluir los aeródromos en esta tipología.
- El comisionado Pablo Daud propone la siguiente redacción para la inclusión de los aeródromos: "Aeródromos que formen parte de la red primaria". Se acoge esta propuesta.
- Respecto a la propuesta de la Mesa de incluir la construcción de nuevos caminos públicos en la letra e.8) del RSEIA, el Sr. Carlos Herrera (MOP Vialidad) señala que encuentra razonable la propuesta, si bien solicita precisar que se entenderá por caminos públicos para efectos del SEIA y que se entenderá por nuevo. Complementariamente solicita eliminar la redacción del actual e.8) de la Ley y Reglamento, dado que estos ingresarían por la tipología establecida en la letra p), es decir toda construcción y/o modificación que se ejecute en un área protegida ingresada por la tipología de la letra p). Proponen también establecer un umbral de magnitud para el ingreso al SEIA para los nuevos caminos públicos.
- El comisionado Pablo Daud precisa que en la Mesa se ha acordado no hacer diferencias o discriminaciones de tipologías, exceptuando por temas ambientales, es decir, si provoca efectos o impactos ambientales se debiera ingresar al SEIA.
- Con respecto a la extracción de áridos para la construcción de caminos públicos (letra i.5.1) del RSEIA, el Sr. Carlos Herrera (MOP Vialidad) indica que debido a la naturaleza lineal de sus proyectos la mayoría de proyectos de caminos públicos, si se tienen que sumar los puntos de extracción de áridos, suman el actual umbral existente, con lo cual un porcentaje importante de proyectos asociados a caminos públicos tendrían que ingresar al SEIA. Por lo cual se solicita revisar el criterio de volúmenes asociado al impacto de la extracción de áridos.
- La coordinadora de Mesa propone establecer un criterio de volúmenes de corte tal que aquellas que generen efectivamente un impacto sean las que ingresen al SEIA.
- Con relación a la letra p), el MOP comparte avanzar en la especificación de una lista taxativa de áreas protegidas para efectos del SEIA la cual quede establecida en la Ley o RSEIA, propone incluir en esta lista además los objetos de protección de las áreas protegidas.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

- Con respecto a la solicitud de eliminar de la letra h) los proyectos inmobiliarios que se encuentren incorporados en zonas declaradas saturadas o latentes y que cuenten con su correspondiente plan de descontaminación o prevención vigente, la comisionada María de la Luz Vásquez solicita repasar los fundamentos para esta decisión. Lo anterior basado en lo informado por la comisionada Alejandra Pérez, quien señaló la inexistencia de un registro actual de las emisiones de fuentes fijas durante la construcción, por tanto, no se podrían establecer medidas de compensación para este tipo de proyectos durante esta fase.
- Con respecto a lo planteado, el comisionado Pablo Daud precisa que la Ley 19.300 le permite a los Planes adicionar al art. 10 de la ley aquellas tipologías de proyecto que deben someterse al SEIA. La Ley le dio esa facultad al Plan.
- En base a los antecedentes expuestos se plantea como una opción **eliminar** de la letra h) *los proyectos inmobiliarios que se encuentren incorporados en zonas declaradas saturadas o latentes y que cuenten con su correspondiente plan de descontaminación o prevención vigente, en la medida que los Planes de descontaminación y prevención entreguen precisiones sobre las fuentes fijas asociadas a la fase de construcción de este tipo de proyectos.* Con respecto a este último punto no se genera n acuerdo mayoritario por parte de los presentes en la sesión, existiendo un disenso por parte de la CCHC con respecto a este punto.

2.2. Contenidos EIA/DIA

- En base al acuerdo inicial de eliminar como contenido de los EIA y DIA la relación con políticas, planes y programas de desarrollo (Art. 9 ter de la Ley N° 19.300 y Art. 13 del RSEIA), la experta Sra. Evelyn Stevens señala que inicialmente el Ministerio de Energía estaba de acuerdo con eliminarlos, sin embargo en base a una segundo análisis del impacto de esta decisión, actualmente no están de acuerdo con eliminar este contenido de la Ley y el RSEIA. Como fundamento expone que un proyecto que se inserta en un territorio planificado estratégicamente, debe integrar y dar un valor a las zonas donde se inserta, por lo tanto, en este contexto es necesaria la vinculación de estos proyectos con las políticas del territorio donde se va a materializar.
- La experta Sra. Karla Lorenzo complementa lo dicho señalando considerar el proyecto de regionalización en desarrollo, donde se le está otorgando muchas atribuciones a la región para el desarrollo de sinnúmero de actividades, dentro de los cuales están los PROT. Por lo tanto, eliminar este artículo desplaza que esto tiene que ser armónico y siempre teniendo un link de cómo se va a organizar el territorio.
- El Sr. Pablo Daud es de la opinión de eliminar el artículo Art. 9 ter de la Ley N° 19.300. Precisa que es el artículo 11 el que vincula el proyecto con las características del territorio que se consideren relevantes de proteger. Agrega que si una región, comuna, etc. quiere proteger alguna característica en su territorio, lo debe llevar al ámbito normativo insertándolo en el instrumento de regulación pertinente.
- Finalmente se concluye eliminar el artículo Art. 9 ter de la Ley N° 19.300, precisando en la redacción del documento final todos los argumentos presentados con respecto a este punto.
- En base a la solicitud propuesta por la experta Sra. Evelyn Stevens, se acuerda mantener la letra a.4) (la descripción de la partes, acciones y obras físicas que lo componen) como parte de los contenidos de la DIA, art. 19 del RSEIA. La propuesta inicial de la Mesa era eliminar la letra a.4), dado que se consideraba que su información se especificaba en las letras a.5 y a.6 del art. 19. Los fundamentos expuestos son que esta letra permite contextualizar el proyecto como un todo, con

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

todas sus partes y obras, especificando en que consiste cada una de ellas. Sra. Evelyn Stevens agrega, es en la letra a.5) donde se debiera especificar cómo se van a construir las partes y obras que señale conforman el proyecto en función de la letra a.4). Se concluye no innovar en la letra a.4, y realizar precisiones en el encabezado de las letras a.5 y a.6.

- Con respecto a los acuerdos de la Mesa respecto a la fase de cierre establecida en la letra a.7 del artículo 19 del RSEIA, se acuerda que para los proyectos asociados a actividades económicas que cuenten con planes de cierre normado, primaran estos planes de cierre, (ej. Plan de cierre de faenas mineras). Con relación a actividades económicas que no cuenten con planes de cierre normado, se establecerán descriptores generales sobre las actividades del proyecto tal que permitan, con esa información, establecer compromisos o medidas.
- Con relación al plan de prevención de contingencias y emergencias, la propuesta de la mesa como recomendación es hacer un distingo entre las contingencias que son generadas por el proyecto y las contingencias que se derivan de la ocurrencia de fenómenos naturales, asimismo establecer que se mantenga como contenido, si bien no será información considerada para la predicción y evaluación de impactos ambientales.
- Al respecto, la comisionada Alejandra Pérez solicita incluir la precisión relativa a que las emergencias asociadas a sustancias peligrosas, manejo de residuos, etc. se encuentran reguladas por normativa sectorial, por lo tanto no debieran ser parte de los contenidos del art. 19. Se acoge la solicitud de la comisionada, por lo tanto estos argumentos serán incorporados en el fundamento del documento final.
- En base a la discusión sobre este punto finalmente se acuerda **eliminar** dado que su información no es vinculante para la decisión de calificación del proyecto.
- Sobre lo establecido en la letra c) Plan de cumplimiento de legislación aplicable del art. 19, la propuesta de la Mesa es mantener esta letra c), ejecutando la precisión de evaluar que se elimine el requisito de presentar los “indicadores de cumplimiento”. Con relación a este contenido la experta Sra. Evelyn Stevens plantea que este requisito debiera ser parte de los contenidos comunes de los EIA/DIA.
- Con relación a la ficha resumen para la fiscalización establecida en la letra f) del art. 19, la comisionada Alejandra Pérez señala que lo lógico sería que la propuesta de la Mesa fuera eliminar este requisito como contenidos de la DIA/EIA. Se fundamenta en que este requisito no se relaciona ni aporta a la evaluación ambiental del proyecto. En caso contrario, si la SMA opone objeción a esta propuesta de la Mesa, se sugiere mantener también la alternativa 2: que las fichas se emitan por parte del titular post notificación de la RCA.
- Con respecto a los incisos 2, 3 y final del art. 19, los cuales son equivalentes a los incisos 3, 4, y 5 del art. 18, se propone que tanto para la DIA como para el EIA se proponga la misma propuesta por parte de la Mesa, las cuales no son coincidentes. La decisión de la Mesa debiera ser consistente con respecto a estas materias. Finalmente se acuerda eliminar estos incisos en ambos artículos.

3. Procedimientos

Por motivos de tiempo no es factible la revisión de este punto por parte de los comisionados/as presentes. Se reprograma para la siguiente sesión.

4. Varios. Balance de la reunión y cierre



COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

- La coordinadora de Mesa se compromete a enviar a los comisionados/as la presentación analizada durante la sesión con el objeto esta sea un insumo para la redacción del documento final.
- Se acuerda ejecutar la próxima sesión extraordinaria el día 11 de diciembre con el objeto de revisar los procedimientos especiales y procedimiento simplificado.
- Mayra Barrero informa que el SEA no presentará una postura de un procedimiento simplificado en la Mesa, dado que el Servicio se encuentra trabajando actualmente el art. 68 con la Superintendencia del Medio Ambiente.

5. Observaciones al Acta

Se recibieron observaciones al acta de parte de las expertas Sra. Karla Lorenzo de la CCHC (punto 2.1 del acta Tipologías) y Sra. Evelyn Stevens del Ministerio de Energía (punto 2.2 del acta contenidos EIA/DIA). Las observaciones han sido acogidas en la presente versión del acta incorporando las modificaciones sugeridas por las Expertas.